

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Noviembre de 1892.)

Núm. 3.222.

GOBIERNO CIVIL

DE LA Provincia de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 127.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local en 31 de Octubre último me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este

Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Amusquillo, contra providencia del Gobernador, dejando sin efecto un acuerdo de la Junta municipal, que declaró rescindido el contrato que el Médico titular D. Canuto de la Barrera tenía celebrado con dicho Municipio, y antes de proponer resolución, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto insertar en este diario oficial para conocimiento de los interesados, á los fines prevenidos.

Valladolid 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

Federico Ferrer y Gálvez.

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

QUINTA SECCION.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

- 1 Direccion general de Administracion local, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 pesetas anuales.
- 2 Gobierno civil de Barcelona, 4.^a categoría, una plaza de Oficial quinto, con 1.500 idem idem.
- 3 Idem de Ciudad Real, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.
- 4 Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, 1.^a categoría, dos plazas de Agente de primera clase, con 1.000 id. id. Necesitan ser mayores de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar con la oportuna certification la carencia de antecedentes penales.
- 5 Idem de Cadiz, 1.^a categoría, dos plazas de Agente de segunda clase, con 750 id. id. y demás circunstancias arriba expresadas.
- 6 Idem de Córdoba, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 7 Idem de Huelva, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 8 Idem de Lérida, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 9 Idem de Oviedo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 10 Idem de Valencia, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 11 Idem de Vizcaya, 1.^a categoría, veintidos plazas de idem, con 750 id. id. y id. id.
- 12 Idem de Zaragoza, 1.^a categoría, diez plazas de idem, con 750 id. id. y id. id.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

- 13 Alicante.—Jávea á Benitachel, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 150 pesetas anuales.
- 14 Avila.—San Juan de la Encinilla, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.
- 15 Idem.—Menga-Muñoz, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.
- 16 Idem.—Ramacastañas, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.
- 17 Idem.—Avila á Sanchorreja, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.
- 18 Burgos.—Villasante á Ramales, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.
- 19 Idem.—Quintanilla-Escalada al barrio de Bricia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 600 id. id.
- 20 Idem.—Lerma á Santa Cecilia y agregados, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 590 id. id.
- 21 Cádiz.—El Trocadero, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 375 id. id.
- 22 Idem.—Setenil á Cuevas del Becerro, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 350 idem idem.
- 23 Canarias.—Barlovento, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 120 id. id.
- 24 Castellon.—Chilches, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.
- 25 Coruña.—Mellid á Santiso, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 355 id. id.
- 26 Cuenca.—Priego á Cañizares, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 425 id. id.
- 27 Girona.—La Bisbal á San Pol y Fontella, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 312'50 id. id.
- 28 Granada.—Huéscar á Castril, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 448'87 id. id.
- 29 Idem.—Estacion de Illora á la cartería de dicho punto, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 350 id. id.
- 30 Idem.—Guadix á Jerez del Marquesado, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 627 idem idem.
- 31 Guipúzcoa.—Tolosa á Asteasu, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 350 id. id.
- 32 Huelva.—Estacion férrea á Gibrleon, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 250 idem idem.
- 33 Leon.—Burón, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.

- 34 Idem.—Riaño á Roca de Huérgano, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 300 id. id.
- 35 Idem.—Riaño á Oseja de Sajambre, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 538 id. id.
- 36 Lérida.—Grañena de las Garrigas, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.
- 37 Málaga.—Velez á Algarrobo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 212'50 id. id.
- 38 Idem.—Cañete la Real á Cuevas del Becerro, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.
- 39 Oviedo.—Grado á Grullo y agregados, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 225 idem idem.
- 40 Idem.—Cangas de Onís á Beleño, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 525 id. id.
- 41 Idem.—Tineo á Allende, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 820 id. id.
- 42 Palencia.—Frechilla á Autillo de Campos, 1.^a categoría, una plaza de idem, 212'50 idem idem.
- 43 Pontevedra.—Cobelo á Campo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 354 id. id.
- 44 Salamanca.—Espeja, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.
- 45 Idem.—Nava de Bejar á Puebla de San Medel, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 450 id. id.
- 46 Idem.—Fuenteguinaldo á El Sango, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.
- 47 Sevilla.—Aznalcázar, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 250 id. id.
- 48 Soria.—Navalcaballo, primera categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.
- 49 Idem.—Almazán á la Estacion, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 250 id. id.
- 50 Tarragona.—Catllar, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.
- 51 Teruel.—Torre de Arcas á Morella, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 756 id. id.
- 52 Idem.—La Mata á Morella, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.
- 53 Toledo.—Rielves, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.
- 54 Valencia.—Catarroja, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 365 id. id.
- 55 Vizcaya.—Arrigorriaga, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 375 id. id.
- 56 Zamora.—Alcañices á San Vicente de

la Cabeza, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 567 id. id.

57 Idem.—Alcañices á Mahide, 1.^a categoría, una plaza de idem con 567 id. id.

58 Idem.—Alcañices á Figueruela de Arriba y de Abajo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 567 id. id.

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

Junta provincial de Instruccion pública

DE

VALLADOLID.

CIRCULAR.

Esta Junta en sesion de 3 del actual acordó conceder el plazo de quince días, á contar desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas que no lo hayan verificado antes, remitan á la Secretaría de esta Corporacion, los presupuestos correspondientes á la inversion del importe del material de aquellas, con ó sin informe de las Juntas locales. Asimismo acordó que en el mismo plazo y de conformidad con lo preceptuado en la orden de 12 de Enero de 1872, remitan con el V.^o B.^o de los Alcaldes copia de las cuentas que justificadas deben rendir anualmente á los Ayuutamientos, en la inteligencia de que transcurrido el mencionado plazo se tomarán medidas de rigor contra los que falten al cumplimiento de estos servicios y no se abonará cantidad alguna de material en tanto no se cumpla con lo que en esta circular se previene.

Valladolid 4 de Noviembre de 1892.—El Gobernador Presidente, *Federico Terrer y Galvez*.—El Secretario, *Fernando Iurralde*.

Núm. 3.214.

Administracion de Impuestos y Propiedades

DE LA

Provincia de Valladolid.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

Dentro ya del período en que es exigible á los Ayuutamientos el ingreso del segundo

trimestre de Consumos del ejercicio corriente, es en mi deber recordárselo; esperando que, antes del día 29 del mes actual realizarán su importe en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, evitándome con ello tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda contra los morosos, los medios coercitivos de Instruccion.

Valladolid 4 de Noviembre de 1892.—El Administrador, P. O., *Emilio Camuesco*.

NUM. 3.194.

Ayuntamiento constitucional de Gallegos de Hornija.

Anuncio.

De mi orden se halla depositado en la casa de D. Mariano Gonzalez, de estos vecinos, un pollino entero, pelo cardino, sin herrar y bien mantenido; el cual fué encontrado en este pueblo al amanecer del sábado último, sin que se haya presentado persona alguna hasta la fecha á reclamarle.

Lo que se hace público, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle previa indemnizacion de los gastos ocasionados con el mismo.

Gallegos 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Teodoro Coloma.

Talon mín. 883.

Núm. 3.196.

Alcaldia constitucional de Pozaldez.

Subsanados los reparos hechos por la Administracion de Hacienda al reparto de consumos del corriente año económico, se anuncia este al público por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho crean convenientes.

Pozaldez 3 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Félix de Castro.

NUM. 3.197.

Alcaldia constitucional de Villabrágima.

Reformado con arreglo á las instrucciones recibidas de la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia, el repartimiento formado en esta villa para cubrir el déficit resultante en consumos en este año económico; y terminado por la Junta repartidora, se halla de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden hacerse á él las reclamaciones ú observaciones que se crean oportunas, pues pasados, serán desatendidas, cuantas se presenten. Lo que hago público por medio del presente á los fines oportunos.

Villabrágima 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Juventino Cebrian.

Núm. 3.211.

Ayuntamiento constitucional de Almaráz.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, 89 á 90 y 90 á 91, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que puedan ser examinadas y formuladas por escrito por cuantas personas lo deseen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todo contribuyente.

Almaráz 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Mariano Alvarez.—El Secretario, Cecilio Fernandez.

Núm. 3.217.

Alcaldia constitucional de Villaverde de Medina.

Terminado el proyecto de repartimiento del déficit de consumos formado por la Junta que presido, para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría donde la Junta ha celebrado sus sesiones, por el término de

ocho días, durante los cuales de sol á sol podrá examinarse libremente por los contribuyentes; en la inteligencia que pasados, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Villaverde de Medina Noviembre 3 de 1892.—El Alcalde Presidente de la Junta, Tomás de la Fuente.

Núm. 3.219.

Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el deslinde de las servidumbres de carácter local de este término municipal, de conformidad al art. 70 del nuevo reglamento, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 74 del mismo, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del art. 76, previniendo á todos los terratenientes que dicha operacion dará principio el dia 21 del actual á las nueve de su mañana.

Aldea de San Miguel 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Higinio Ruano.—De su orden el Secretario, Dionisio Martin. —2

Núm. 3.221.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y Junta municipal, anuncian vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte á treinta familias pobres y demás obligaciones que previene el Reglamento de Sanidad y Beneficencia vigente.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bamba y Noviembre 4 de 1892.—El Alcalde, Isidro Fresno.—P. S. M., Mariano Perez.

Núm. 3.216.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, como son paja y leña, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1892 á 93, de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, donde los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Campaspero 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Mariano Acebes.—El Secretario, Rafael Martin.

NUM. 3.213.

ANUNCIO.

La cobranza del segundo trimestre del recargo municipal gravado sobre la contribucion territorial é industrial del corriente ejercicio y atrasos de otros anteriores, tendrá lugar en esta villa y su Casa Consistorial, los días 12 y 13 del corriente mes desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde en cada uno de ellos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Villafrechós 4 de Noviembre de 1892.—El Recaudador, Francisco Golachecha.

Talón núm. 886.

Seccion quinta.

Núm. 3.208.

Don Pedro Melon Sanchez, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido la demanda incidental de pobreza que se dirá, en la que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido.—En la demanda incidental de pobreza propuesta por D. Francisco Vicente Izquierdo, de esta vecindad, como marido de Nicolasa Martín Gutiérrez, su Procurador D. Eduardo Silva Monjero, bajo la dirección del Doctor D. Angel María Taladriz, para litigar con Petra del Pozo Gomez, su convecina, en reclamación de un legado hecho á la Nicolasa por su tía Victoria Gutiérrez; y en la cual son parte también los señores Abogado del Estado y Fiscal Municipal.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal con la cualidad de por ahora y sin perjuicio á Francisco Vicente Izquierdo como marido de Nicolasa Martín Gutiérrez, para litigar con Petra del Pozo Gomez, en reclamación de un legado hecho á la Nicolasa por su tía Victoria Gutiérrez y sus incidencias; y por lo tanto con opción á los beneficios que á los que se encuentran en su clase conceden los artículos trece y eatorce de la mencionada Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Lo inserto corresponde literalmente y lo relacionado así y más por menor aparece de los autos de su razon obrantes en mi Escribanía, de que doy fé y á los que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo, rubrico y sello en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Talon núm. 887.

NUM. 3.195.

Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martín Alonso, natural de Tiedra, y ve-

cinco de Toro, en la Provincia de Zamora, hijo de Hermenegildo y Nicasia, de veinticinco años, soltero, comerciante, confinado que ha sido en el Penal de esta Ciudad, y cuyas señas personales al final se expresan para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Zamora y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre estafa por el procedimiento del entierro, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias de dicho José Martín Alonso, poniéndole en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S. Anastasio H. Almaraz.

Señas personales del procesado.

Estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara y boca regular, barba naciente, color sang; y tiene cicatrices en el carrillo derecho.

Num. 3.201.

Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita á Claudio San José, natural de la casa Hospicio de esta Ciudad, soltero, jornalero, de cuarenta y un años de edad, sin que consten otras circunstancias, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto de varias prendas de vestir y otros efectos; bajo apercibimiento que de no reali-

zarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Claudio San José, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a Licenciado, Emilio Frías.

Núm. 3.205.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Petra Bartolomé Campos, residente que ha sido en Madrid y Ocaña, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Toledo, comparezca en este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Joaquin San Juan y otros, sobre estafa por el entierro, apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaráz.

Núm. 3.209.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Rosa Puentes Ortega, vecina que ha sido de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribania del que autoriza con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre tentativa de estafa por el procedimiento llamado

«entierro» bajo apercibimiento, que pasado dicho término sin haberlo verificado, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 3.210.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Santos Cubero, vecino de Cogeces de Iscar, en esta provincia, viudo, de cuarenta y un años, labrador, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días contados desde el siguiente á la insercion de esta requisitoria comparezca en la carcel de Audiencia de esta Ciudad, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida sobre amenazas á Juan Cubero de Blás, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades asi civiles como militares y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Andrés Santos Cubero, y caso de ser habido le conduzcan á la carcel de partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frías.

Señas del procesado.

Estatura un metro setecientos setenta y cinco milímetros, dimension de las manos, diez y nueve centímetros largas por nueve y medio de anchas; idem de los pies 27 centímetros largos por nueve de anchos, pelo castaño, canoso, cejas y barba rubia, color claro, ojos azules, nariz y boca regulares, sin cicatriz alguna, y viste boina color café, chaqueta de paño negro, chaleco de paño verdoso, jaspeado, faja negra, de lana, pantalón verde de pana, botas negras con chanelo y elásticos, y camisa blanca de algodón.

Núm. 3.202.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia é instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Benavente Varas, licenciado en este Presidio en siete de Mayo último, que ha residido despues en Leganés, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en expediente gubernativo que instruyo contra D. Cristóbal Osorio, Vigilante de este Establecimiento Penal, sobre faltas que se dicen cometidas por el mismo; previéndole que de no concurrir se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Sancho.—Ante mí, Leon Gervás.

Núm. 3.212.

Don Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de instruccion de esta Ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita y llama á un viajante en relojes cuyo nombre y apellido se ignora, como también su actual paradero, que hace dos meses próximamente vendió á don Juan Rodriguez, vecino de esta Ciudad, en veinticinco pesetas, un reloj remontuar de plata, y que á principios de Septiembre último, vendiera en un saldo otros tres de igual clase en la relojería de Medina del Campo de Angel Alonso y Hermano, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj á uno de los citados hermanos.

Nava del Rey Noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y dos.—Ignacio Rodriguez.—D. S. O., Faustino Vergara.

NUM. 3.218.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de Frechilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Gonzalez Mañueco, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Valladolid, comparezca ante este Juzgado y Sala de Audiencia del mismo para notificarle el auto declarando concluso el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa y emplazarle ante la Audiencia provincial de Palencia, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado del mencionado Francisco Gonzalez Mañueco, cuyas demás señas se expresan á continuacion.

Dado en Frechilla y Noviembre tres de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Sanz.—P. S. M., Deogracias Curieses.

Señas de Francisco Gonzalez.

Edad veintinueve años, hijo de Francisco y Vicenta, casado con Paula Villa Cachape-rin, natural y vecino de Valladolid, de oficio baulero, sabe leer y escribir, estatura un metro 685 milímetros, peso 58 kilogramos, dimension de la mano derecha 178 milímetros de larga por 103 de ancha y la izquierda 176 de larga por 99 de ancha, la del pié derecho 248 de largo por 115 de ancho y la del izquierdo 248 de largo por 116 de ancho, ojos castaño-oscuros, pelo castaño claro, sin cicatriz alguna ostensible y color del rostro moreno.—Curieses.

VALLADOLID.—1892.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.